

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2.006
1ª CONVOCATORIA**

**SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Antonio Calvo López.

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero.
D^a. Eva María González Ponce.
D. Eduardo Barbas de la Llana.
D. Juan Manuel Moral Calvete.
D^a. Amparo Miguel Iglesias.
D. Miguel Prieto Calvo.
D^a. M^a Enriqueta Pérez Reinaldo.
D. Juan José Moya Oliva.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a treinta de junio de dos mil seis.

Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión celebrada el día 1 de junio de 2.006 y es aprobado por unanimidad, con la abstención de D. José María Calvo Caballero que no asistió a la citada sesión.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Nombramiento de mediador social intercultural

Se da cuenta del nombramiento de D^a María Virgen Pérez Mateo en régimen de contratación laboral a jornada completa, y una vez finalizado el proceso selectivo del puesto de trabajo de referencia.

2º.- Obras de aumento de presión de agua en la zona de la Plaza de Toros

Se informa que ya han finalizado las citadas obras, habiéndose procedido a la conexión de una tubería al depósito alto del municipio.

3º.- Instalación de fuente en la Plaza Mayor

Se informa que la instalación de la citada fuente está terminada, quedando pendiente la colocación de unos bolardos y jardineras a su alrededor.

4°.- Apertura de la Piscina Municipal

Se informa que el próximo 24 de junio tendrá lugar la apertura de la piscina municipal, con el horario habitual de 12 a 20 horas.

5°.- Concurso de pintura rápida al aire libre

Se informa que el próximo 2 de julio tendrá lugar la XVII edición del concurso citado, invitándose por D^a Eva M^a González a participar en el mismo a los Sres. Concejales así como a la comida que tendrá lugar con el jurado en el Hotel “La Cañada”.

6°.- Cambio de ubicación del mercadillo

Se informa que ya se ha procedido al cambio de ubicación del mercadillo de los viernes, instalándose actualmente en la zona de la Cañada Alta, en lugar de la Plaza Mayor, y que hubo algún problema de adaptación pero que ya funciona con normalidad.

III.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE TALLER DE EMPLEO Y ENERGÍAS

Seguidamente se da lectura a la citada moción y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico, de las entidades locales, formulan para su discusión y en su caso para su aprobación en el pleno ordinario a celebrar el próximo día 1 de junio de 2006 la siguiente

MOCIÓN

Con motivo de la reciente entrada en vigor del NUEVO CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN, la falta de formación profesional reglada en materia de instaladores de sistemas de energías renovables en la edificación, como de la futura demanda de profesionales para la ejecución de estos sistemas en las actuaciones urbanísticas aprobadas en la ampliación de nuestro POM.

Estas circunstancias nos brindan una triple oportunidad de:

- *Ofrecer a ciudadanos que se encuentren en paro la oportunidad de aprender un oficio muy demandando por las empresas del sector.*
- *Realizar mejoras desde el punto de vista de EFICIENCIA ENERGÉTICA de los edificios municipales.*
- *Concienciar a los ciudadanos de la necesidad de este tipo de instalaciones.*

Que se realicen las gestiones oportunas para solicitud de las subvenciones a la JCCM que, se incluya en la partida correspondiente en el presupuesto del próximo ejercicio 2007 de las aportaciones municipales que correspondan la para la realización de un ciclo formativo de:

**TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN INSTALACIÓN
TERMO-SANITARIAS ALTERNATIVAS Y ENERGÍAS RENOVABLES**

Especialidad: técnico de sistemas de energías renovables

Nº de alumnos: 12

Duración: 12 meses prorrogables

Objeto de actuación: gestión de residuos, aguas y control de energías, eficiencia energética de edificios, implantación de calefacción y/o ACS solar en alguno de estos edificios: Polideportivo, Piscina municipal, Campo de fútbol, Casa de la cultura, Vivienda Tutelada, Ayuntamiento, etc.”

El Sr. Prieto Calvo explica que el proyecto pretendido es innovador, experimental, que lo conoce en profundidad puesto que está dando clases sobre este tema, pudiendo ser interesante ya que no hay casi profesionales en esta materia; que se está llevando a cabo en Fontanar y que es preciso que exista una campaña de concienciación para lograr un importante ahorro de energía.

El Sr. Calvo Caballero manifiesta que la idea es buena, y que sería conveniente contactar con el SEPECAM para determinar si existe demanda en este campo, si bien aclara que el Ayuntamiento, en caso de llevar a cabo el módulo de formación, no podría comprometerse a contratar a los alumnos, ya que en todo caso habría que realizar pruebas selectivas.

El Sr. Prieto Calvo aclara que los trabajos se llevarían a cabo en el período de formación y no después.

El Sr. Calvo Caballero propone que se lleve a cabo una encuesta para ver el número de personas que estarían interesadas y posteriormente ponerlo en funcionamiento si hay demanda suficiente.

El Sr. Prieto Calvo señala que la experiencia que tiene le demuestra que en el SEPECAM se da mucha teoría, pero con el taller de empleo se podrían hacer instalaciones en beneficio del municipio.

Terminado el debate, se acuerda por unanimidad que se dé publicidad al curso de referencia, abriéndose un plazo hasta el próximo mes de septiembre para determinar el número de personas interesadas, y si existe demanda suficiente llevarlo a la práctica fijándose con carácter orientativo el número de 12 alumnos y por espacio de 6 a 12 meses.

IV.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado al efecto y del Decreto de fecha 20 de junio de 2.006, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al objeto de actualizar las tarifas de la tasa por la prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia, adecuándolas al I.P.C. anual en curso, normalizar los criterios establecidos para la obtención de plaza, así como reglamentar la documentación requerida que otorga el derecho de ingreso en dicho Centro, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, la modificación de los artículos 3, 5, 6 y 7 de la Ordenanza Reguladora de dicha Tasa, de acuerdo con el siguiente contenido:

Artículo 3°. SUJETOS PASIVOS.

1.- Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas beneficiarias de la prestación del servicio, así como las entidades a que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley General Tributaria que soliciten los servicios para las personas beneficiarias de los mismos.

2.- Los niños que hayan terminado inscritos en el periodo anterior al que comience, tendrán derecho a la reserva automática de plaza en el nuevo, siempre que se encuentren dentro de la edad máxima para ello. Dicha reserva de plaza estará condicionada a solicitud previa en el plazo que se establezca.

Pueden solicitar nueva admisión en el Centro, los padres, tutores o guardadores de los niños, que no cumplan tres años de edad, en la fecha de 31 de diciembre del año en que se solicite la plaza.

3.- La asistencia y permanencia en el Centro de Atención a la infancia impone la aceptación de las Normas de Régimen Interno que se dicten para el mismo y de los artículos de esta Ordenanza.

4.- Será requisito para la obtención de nueva plaza, no obstante lo previsto en el punto 6 de este artículo, que alguno de los padres, tutores o guardadores se encuentre empadronado en el Municipio, con fecha 1 de Enero del año en curso. Se fijan, además, los siguientes criterios de selección para la concesión de plaza, establecidos por orden de preferencia:

- 1. Que el solicitante tenga inscrito en el Centro, algún otro hijo o persona bajo su custodia.*
- 2. Antigüedad en el empadronamiento en el Municipio.*
- 3. Situación socio-laboral de los padres o personas encargadas de la custodia de los niños.*

Para justificar los criterios anteriores, será necesario que se aporte con la solicitud de la plaza la documentación que se detalla a continuación:

- Certificado de Empadronamiento en el Municipio.*
- Copia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio inmediatamente anterior.*
- Libro de Familia.*

5.- El Ayuntamiento hará pública la lista de admitidos, que deberán aportar en el plazo que se señale la siguiente documentación:

- Justificante del pago de la cuota de inscripción.*
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.*
- Cartilla de Salud Materno-Infantil debidamente cumplimentada o en su defecto, informe médico actualizado en el que se haga constar que el niño no padece*

enfermedad infecto-contagiosa que impida su integración en el centro, y en el que se indique si padece cualquier otra enfermedad.

- *Cartilla de vacunaciones o en su defecto, informe médico.*
- *Cuatro fotografías tamaño carnet del niño.*

6.- No obstante lo previsto en el punto 4, las personas no empadronadas podrán acceder a las plazas no cubiertas, siempre y cuando cumplan el resto de los requisitos establecidos en esta Ordenanza y en las Normas de Régimen Interno que se dicten.

Artículo 5º. BENEFICIOS FISCALES.

En el supuesto de que el servicio sea utilizado por varios hermanos podrá concederse una bonificación equivalente al 25% de la tasa mensual, que será de aplicación a partir del segundo hermano.

El Ayuntamiento podrá conceder una subvención a los sujetos pasivos que soliciten jornada completa o media jornada en el Centro, la cual se devengará mensualmente y a ella podrán acceder únicamente aquellos niños cuyos padres, tutores o guardadores se encuentren empadronados en este Municipio.

La cuantía de la subvención dependerá de la permanencia en el Centro en jornada completa o media jornada y se determinará de la forma que se establezca en las Normas de Régimen Interno del mismo.

Artículo 6º. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

1- El período impositivo para la cuota de inscripción será el mes de Junio de cada año, cuando se produzca la reserva de la plaza, devengándose la tasa y naciendo la obligación de contribuir para las cuotas de devengo, una vez sea publicada la lista de admitidos por el Ayuntamiento.

El concepto de cuota de inscripción incluirá el de material escolar al que dé derecho la misma.

En el caso de usuarios, cuya incorporación se realizare una vez comenzada la prestación del servicio, la cuota de inscripción se devengará en el momento de presentar la correspondiente solicitud de admisión al Centro y deberá ser abonada antes del día en que se produzca el ingreso en el mismo.

2- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir para las tasas por la prestación del servicio mensual el primer día del periodo impositivo, entre los meses de septiembre a junio, que junto al mes de julio conforman el período de prestación del servicio. El período impositivo coincide con el mes natural excepto en el caso de usuarios, cuya alta se realizare una vez comenzada la prestación del servicio, devengándose la tasa y siendo abonada en el día en que se produzca el ingreso en el mismo.

El primer día del mes de Julio, se devengará a modo de fianza, la tasa del mes de Julio del año siguiente, la cual será abonada entre los días 1 y 7 de ese mes. Si la cuota tributaria de la Tasa fuera incrementada para el nuevo periodo se regularizaría en el mes de Septiembre la variación de su cuantía.

El Centro permanecerá cerrado el mes de agosto, salvo que existieran solicitudes de asistencia para este mes en número no inferior al 30% de la capacidad de dicho Centro. Dichas

solicitudes deberán realizarse por escrito entregándose en el Ayuntamiento, antes del día 31 de Mayo de cada año.

El centro no prestará servicio las fiestas nacionales, regionales y locales.

El abono de la Tasa mensual se realizará entre el 1 y el 7 de cada mes. Si este plazo fuera incumplido se causaría baja automática en el Centro.

Las posibles bajas en el Centro deberán ser comunicadas por escrito al Ayuntamiento antes del día 20 del mes anterior al que se produzcan, de otra manera se mantendría el alta, devengándose la tasa mensual correspondiente.

La falta de asistencia de los niños no será tenida en cuenta en el devengo de la tasa.

Artículo 7º. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

A) *Plaza de jornada completa (Estancia de 8 horas, incluido el servicio de comedor):.....207,84 euros/mes.*

B) *Plaza de media jornada (Estancia de 4 horas, no incluido el servicio de comedor):.....133,02 euros/mes.*

C) *Estancia de más de 8 horas:.....Plus de 37,34 euros/mes.*

Esta tarifa se aplicará a los niños que necesiten estar en el Centro más de 8 horas.

D) *Servicios de comedor aislados:*

- *Desayuno: 1,51 euros*
- *Comida: 3,74 “*
- *Merienda: 1,51 “*

E) *Estancias extras: 3,74 euros/hora extra.*

Esta tarifa se aplicará a los niños que necesiten estar en el Centro más horas de lo habitual.

F) *Cuota de inscripción; 36,4 euros.*

Dicha cuota se cobrará al efectuar la reserva de la plaza y se abonará en un solo pago.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Emítase Informe por la Secretaría- Intervención.”

La Sra. Pérez Reinaldo pregunta si para los beneficios fiscales regulados en el artículo 5º de la ordenanza se tiene en cuenta la situación económica del contribuyente, contestando el Sr. Calvo Caballero que se otorgan en función de las circunstancias socio-laborales del usuario del Centro.

El Sr. Prieto Calvo pregunta qué duración tiene el contrato de prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia, contestando el Sr. Calvo Caballero que el contrato inicial es de un año con prórroga automática por períodos iguales si no se denuncia por ninguna de las partes.

Seguidamente los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de modificación de la tasa antedicha, sometiéndose el acuerdo provisional a información pública en la forma reglamentaria, y dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el citado acuerdo provisional.

V.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS NÚMEROS 4806719, 4806720, 4806721 Y 4806725, SITAS ENTRE LAS CALLES POZO DE LA NEVERA Y CONCEPCIÓN DE ESTE MUNICIPIO

En este momento y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal D. José María Calvo Caballero, absteniéndose de participar en la deliberación y votación del presente punto por afectarle directamente.

A continuación el Sr. Alcalde expone los antecedentes del expediente urbanístico antedicho y que cuenta con el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo y al que se acompaña asimismo informe de Secretaría, y dándose cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2.006 y cuyo contenido literal es el siguiente.

“Visto que con fecha 28 de junio de 2.005 se presentó escrito por D^a Felisa Calvo Muñoz, por el que se solicitaba de este Ayuntamiento la iniciación del expediente urbanístico oportuno al objeto de alinear la parcela urbana de su propiedad, con referencia catastral, nº 4806721, sita en C/ Pozo de la Nevera nº 17 con el fin de poder dotarla de acceso y de los servicios de agua y alcantarillado, así como que se le enajenase la parcela de propiedad municipal nº 4806725.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2.005 se presentó escrito por D^a Gloria Calvo García, por el que se solicitaba de este Ayuntamiento la iniciación del expediente oportuno para la adquisición de la parcela municipal nº 4806720 sita en la C/ Concepción nº 56, la cual es colindante en la misma calle con la de su propiedad nº 4686719.

Visto que dado el interés de este Ayuntamiento, de mejorar las condiciones urbanísticas del acceso existente entre las calles Pozo de la Nevera y la Concepción y de las parcelas situadas en suelo urbano (casco antiguo) número 15 y 17 de la calle Pozo de la Nevera y de las 56 y 58 de la calle de La Concepción, se encargó al Arquitecto Municipal la

redacción del oportuno expediente del Estudio de Detalle de las parcelas números 4806719, 4806720, 4806721 y 4806725, sitas entre las calles Pozo de la Nevera y Concepción.

Visto que, de acuerdo con el artículo 38 del Decreto Legislativo 1/2.004 de 28 de diciembre de 2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento de la anterior Ley, aprobado por Decreto de 14 de septiembre de 2004, se sometió a información pública el citado Estudio de Detalle, publicándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 243 de fecha 2 de diciembre de 2.005, y con fecha 5 de enero de 2.006 en el periódico “Guadalajara 2000”, sin que hubiera sido formulada alegación alguna contra el mismo.

Visto que con fecha 26 de junio de 2.006 se ha recibido el Informe preceptivo de la Comisión Provincial de Urbanismo, considerando en el mismo, que el Estudio de Detalle cumple con lo dispuesto en los artículos 28 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y el artículo 73 del Reglamento de Planeamiento de la anterior Ley, aprobado por Decreto de 14 de septiembre de 2004.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario con fecha 26 de junio pasado.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva del referido Estudio de Detalle.”

El Sr. Prieto Calvo señala que a su juicio falta un informe de La Consejería de Bienestar Social que dictamine si las escaleras que figuran en el expediente son aptas para minusválidos.

El Sr. Alcalde responde que en estos momentos sólo se debate el estudio de detalle y más adelante cuando se redacte el proyecto y se proceda a la construcción del contenido de dicho estudio se llevarán a cabo los trámites administrativos oportunos.

La Sra. Pérez Reinaldo pregunta como va situada la escalera, mostrando el Sr. Alcalde su ubicación en el plano que en estos momentos exhibe y comentando que la pendiente existente en esa zona es la que hay y no se puede evitar.

El Sr. Prieto Calvo reitera que con un informe favorable de la Consejería de Bienestar Social no pondría objeciones al expediente, pero hasta la fecha falta el citado informe.

Terminado el debate del presente punto, se acuerda con lo votos a favor del Grupo Socialista (5 votos), con los votos en contra del Grupo Popular (3 votos) y con la abstención del Concejal Sr. Calvo Caballero que no está presente en el Salón de Sesiones, la aprobación de la anterior moción de Alcaldía.

VI.- ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON REFERENCIAS CATASTRALES NÚMEROS 4806720 Y 4806725, SITAS RESPECTIVAMENTE EN LAS CALLES CONCEPCIÓN Nº 58 Y POZO DE LA NEVERA Nº 15

El Sr. Alcalde expone los antecedentes del presente expediente y que supone el paso siguiente a la aprobación del Estudio de Detalle del punto anterior, dando cuenta a la moción de fecha 26 de junio de 2.006 y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, en relación con el expediente de alteración de la calificación jurídica de las parcelas patrimoniales municipales, resultantes de la tramitación del Estudio de Detalle de las parcelas números 4806719, 4806720, 4806721 y 4806725, sitas entre las calles Pozo de la Nevera y Concepción,

SOMÉTASE a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de junio de 2.006, la aprobación inicial del expediente de referencia.”

Se deja constancia de que el Concejal Sr. Calvo Caballero se encuentra fuera del Salón de Sesiones ya que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, debe abstenerse de participar en la deliberación y votación del presente punto por afectarle directamente.

La Sra. Pérez Reinaldo manifiesta que no considera conveniente la tramitación del expediente en cuestión, considerando que los bienes municipales objeto de la alteración podrían destinarse a jardines.

El Sr. Alcalde justifica la tramitación del expediente porque hay que dar salida a las parcelas a una calle.

La Sra. Pérez Reinaldo critica que se trata de un expediente iniciado por la esposa del Teniente Alcalde Sr. Calvo Caballero y se trae a este Pleno porque el Grupo Socialista tiene mayoría absoluta para poder aprobarlo.

El Sr. Alcalde replica que el expediente es completamente legal y que hay obligación de dar salida a la calle así como agua y desagüe.

La Sra. Pérez Reinaldo señala que por qué no se ha aprobado este expediente en Plenos anteriores, contestando el Sr. Alcalde que ya se debatió en otro Pleno pero el expediente no se aprobaba y que no obstante recuerda que se han hecho otros expedientes similares, tales como uno en la zona de la carretera de Lupiana, otro en Eras de “Las Canteras” y la hija del anterior Alcalde Pedro García en la C/ Canteras, y que el del Sr. Calvo Caballero no se aprobaba por ser quien era.

La Sra. Pérez Reinaldo pregunta si las parcelas se van a vender como terreno urbanizable, contestando el Sr. Alcalde que tendrá que efectuarse una valoración por el Sr. Arquitecto Municipal, y añadiendo la Sra. Pérez Reinaldo que se deben solicitar tres tasaciones.

Terminado el debate del presente punto, se acuerda con lo votos a favor del Grupo Socialista (5 votos), con los votos en contra de los Concejales Sra. Pérez Reinaldo y Sr. Moya Oliva, con la abstención del Sr. Prieto Calvo, y con la abstención del Concejal Sr. Calvo

Caballero que no está presente en el Salón de Sesiones, la aprobación de la anterior moción de Alcaldía.

VII.- MOCIONES DE URGENCIA

En estos momentos se incorpora al Salón de Sesiones el Sr. Calvo Caballero.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día.

Por el Sr. Prieto Calvo, en nombre del Grupo Popular, se formula oralmente la moción de urgencia señalando que como consecuencia del accidente mortal producido recientemente en Horche y dado el auge del sector de la construcción que se está produciendo en el municipio, y dado que de conformidad a las leyes de seguridad de las obras, la Administración tiene que velar porque se intervenga en este aspecto, controlando y cumpliendo la normativa y visitando las obras para comprobar si existe riesgo, solicita que se inste a que la Inspección de Trabajo para que ceda un administrativo que recopile documentación burocrática para comprobar que no hay riesgos, comunicándolo al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde señala que las obras mayores ya tienen su control comprobándose que se presenten los proyectos de derribo, y de obra en su caso, y que cada obra tiene su coordinador, añadiendo el Sr. Calvo Caballero que la Inspección de Trabajo está a cargo de un Técnico.

El Sr. Prieto Calvo manifiesta que no se trata de un Inspector sino de un administrativo que recoja toda la documentación necesaria que demuestre que una empresa está en condiciones de desempeñar su ejercicio profesional burocráticamente en relación con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y que sirva de apoyo administrativo al coordinador de seguridad de las obras.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Prieto Calvo por qué no ha preparado la moción por escrito explicando sus pormenores para poder tener un mejor conocimiento de lo que solicita y poder debatirlo.

El Sr. Prieto Calvo manifiesta que no dispone de tiempo y aprovecha para poner en conocimiento del Pleno que deja su cargo de Concejal por motivos profesionales.

El Sr. Alcalde indica que el Sr. Prieto Calvo recoja por escrito toda la información necesaria en este tema y la presente para su debate en el Ayuntamiento, ya que de esta forma no se dispone de elementos de juicio suficiente ni entiende que el Ayuntamiento sea competente en lo que solicita.

Sometida a votación la consideración de la urgencia de la moción oral presentada por el Sr. Prieto Calvo, es rechazada con los votos en contra del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos a favor del Grupo Popular (3 votos).

El Sr. Prieto Calvo termina diciendo que ha sido un honor para él desarrollar las funciones de Concejal del Ayuntamiento considerando que la experiencia ha sido muy positiva.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cinco minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

V° B°

El Alcalde